PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN DEL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN (Av. Madrid n. 19)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de combustible de automoción para los vehículos adscritos a Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, así como el pago de los peajes en las autopistas que lo requieran. El referido Parque Móvil consta de unos 20 vehículos de distintas tipologías: turismo, todoterrenos, furgonetas, etc.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARBURANTES

- Gasolina para automoción (gasolina sin plomo 98 octanos, gasolina sin plomo 95 octanos).
- Gasóleo para automoción, clase A y clase B.

Los productos referidos no serán distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, y su calidad deberá estar acreditada mediante un certificado actualizado donde se detallen su composición y calidades, que estará a disposición de esta Delegación Territorial en las Estaciones de Servicio.

3. OFERTA ECONÓMICA

Las empresas en sus ofertas indicarán el porcentaje de descuento por litro suministrado en cada tipo de combustible sobre el precio de venta al público vigente en cada momento. El precio se establecerá en Euros/litro con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los tributos legalmente aplicables.

El precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria en términos porcentuales, a los precios de venta al público en el surtidor en el momento del suministro.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada a este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio que se deba abonar resulte inferior al aplicado como consecuencia del presente acuerdo marco.

4. SUMINISTRO DEL CARBURANTE POR TARJETA

- La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a los vehículos de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén (Sede Av. Madrid 19) en todas las estaciones detalladas en su oferta.
- Se deberá aportar por la empresa adjudicataria un sistema de control mediante tarjeta de banda magnética o similar con las siguientes características:

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		05/06/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQ23D54F6MASg1EZ5aN0sC9H7G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Las tarjetas se diseñarán reflejando la identidad de la empresa suministradora y la Administración contratante, con filtros suficientes para evitar falsificaciones.
- Será única y codificada para cada vehículo y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante o al pago de tasas por peajes de autopistas.
- Contendrán los siguientes datos: compañía suministradora, Delegación Territorial contratante, número de tarjeta y matrícula del vehículo autorizado. La Delegación Territorial (Sede Av. Madrid 19) determinaran qué tarjetas serán asignadas a los efectos de agrupación de facturas y de la gestión ordinaria.
- En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética, la estación de servicio formalizará por duplicado un recibo del producto repostado en el que figurarán los siguientes datos: compañía suministradora, razón social, NIF y domicilio de la estación de servicio; número de la tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, kilómetros en el momento del repostaje, precio del litro e importe total. Un ejemplar de este recibo quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del funcionario o empleado que reposta.
- Las empresas adjudicatarias comprobarán que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta.
- La tarjeta magnética servirá también para el pago de los peajes en las autovías que lo requieran.
- La Delegación Territorial contratante, a través del departamento responsable de la gestión del Parque Móvil, tramitará la solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y, en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo, pérdida, deterioro o sustracción de la tarjeta.

5. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE TARJETAS

La empresa adjudicataria tiene el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la formalización del contrato para entregar a la Delegación Territorial las tarjetas correspondientes a los vehículos oficiales. Por el órgano o unidad administrativa que se designe, se facilitará a la empresa adjudicataria relación de las matrículas de los vehículos asignados a dicha Delegación Territorial.

6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

Cada contratista quedará obligado a cumplir toda la normativa laboral y social correspondiente así como la vigente en materia de carburantes.

7. ESTACIONES DE SERVICIOS

El servicio deberá prestarse en las estaciones de servicios dotadas del equipamiento necesario para cubrir las necesidades de carburante, al menos gasóleo tipo A y gasolina de 95 octanos, agua y aire de los vehículos oficiales.

Las empresas que concurran a esta licitación deberán aportar una relación de estaciones de servicio y su distribución por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía indicando domicilio, población, provincia, teléfono, horario, etc, y además un mapa donde conste su distribución geográfica.

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		05/06/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQ23D54F6MASg1EZ5aN0sC9H7G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. PERSONA DE CONTACTO

La Delegación Territorial contratista deberá nombrar una o varias personas de contacto por cada departamento administrativo responsable de la gestión del parque móvil para resolver los incidentes que surjan en la ejecución del contrato.

Por parte de la Delegación Territorial contratante y una vez formalizado el contrato se facilitará a la empresa que resulte adjudicataria una relación con los domicilios fiscales, correos electrónicos, teléfonos y personas de contacto y cuantos datos se consideren necesarios para remisión de albaranes, facturas y demás cuestiones que necesite la gestión ordinaria del contrato.

9. FACTURACIÓN

La forma de pago será mensual y se efectuará de la siguiente forma:

* Se emitirá una factura mensual con la siguiente información de control individualizada por matrícula del vehículo reflejando en ella la estación de servicio suministradora, la fecha del suministro, hora, litros, precio por litro, tipo de combustible, importe en euros y los kilómetros del vehículo en el momento de repostar, así como el descuento ofertado; y en los cargos por peajes se detallará, además, la autopista.

* La empresa adjudicataria remitirá, con la periodicidad mensual en tiempo real, por la vía que se establezca (telemáticamente, correo postal, etc), y a través de las personas que se designen, la información de control documentada que se requiera, sobre los suministros realizados en soporte informático, hoja de cálculo, base de datos o papel impreso.

* Los responsables de la unidades administrativas designadas para la gestión del parque móvil, conformarán las facturas una vez comprobado que el servicio ha sido satisfactorio de acuerdo con el contrato.

* La empresa adjudicataria deberán cumplir asimismo la normativa general en materia de facturación, y en especial tener en cuenta la normativa en materia de facturación electrónica cuando resulte de aplicación, debiendo presentar en ese caso las facturas en el Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo.: M.ª Soledad Aranda Martínez

MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ		05/06/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQ23D54F6MASg1EZ5aN0sC9H7G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	